



"Línea del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1519-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 546-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido al Rector, manifiesta que conforme a las diversas coordinaciones ante la posible reversión de presupuesto de capacitación no docente; ha organizado capacitaciones siendo uno de ellos el de implementación del SIGA que se viene realizando en forma positiva; presentando el Plan de Trabajo del Seminario Taller Respecto a la Fase de Actos Preparatorios (Plan de Anual de Contrataciones: Elaboración y Formulación de los Expedientes de Contrataciones: Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en Bienes y Servicios) de la UNHEVAL, el que debe realizarse los días 1, 2, 7 y 8 de diciembre del presente año. Por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo a fin de que junto con la Dirección General de Administración: Recursos Humanos, Logística y el equipo organizador realicen todas las acciones previas. Adjunta el Informe N° 1146-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 30,700.00 para cubrir los gastos del Seminario Taller, previa autorización del Titular del Pliego;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 207-2017-UNHEVAL-CCAD, dirigido al Rector, sugiere que se apruebe el Plan de Trabajo para el referido Seminario Taller;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10360-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL, se encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 23 al 25 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Plan de Trabajo para el **Seminario Taller respecto a la Fase de Actos Preparatorios (Plan Anual de Contrataciones, Elaboración y Formulación de: Los Expedientes de Contratación; Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en Bienes y Servicios)**, con un presupuesto de **S/. 30,700.00** (treinta mil setecientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 09; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP-OGRH
Archivo